



**PROPUESTA DE MODIFICADO DEL PROCEDIMIENTO 2A 20-07 CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.**

**ANTECEDENTES**

El pasado 11 de septiembre de 2020 se firmó, con la empresa LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A., los siguientes contratos para la prestación del servicio de limpieza de los vehículos y las instalaciones de Metropolitano de Tenerife S.A. (en adelante MTSA), con número de expediente 2A 20-07.

- **Lote 1** - Limpieza del material móvil, por un importe de **262.467,28 €** (IGIC no incluido) para los 2 años de contrato, a razón de 131.233,64 € anuales.
- **Lote 2** – Limpieza del Edificio de Talleres y Cocheras, por un importe de **309.382,32€** (IGIC no incluido) para los 2 años de contrato, a razón de 154.691,16 € anuales.
- **Lote 3** – Limpieza de las oficinas comerciales, paradas, plataforma de vía y carril, por un importe de **680.002,14€** (IGIC no incluido) para los 2 años de contrato, a razón de 340.001,07 € anuales

El objeto de los contratos es la prestación de los servicios de limpieza del material móvil (tranvías) y las instalaciones (edificio de talleres y cocheras, plataforma, paradas y vía) en las condiciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas. En todos los lotes, el contrato prevé tres prorrogas de un año de duración cada una de ellas.

Si bien en el punto 26 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación de dichos servicios "*Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares*", se recogía la posibilidad de una modificación del contrato, cuando surgiesen necesidades de limpieza extraordinarias derivadas de festividades como carnavales, la causa que genera la presente modificación, ante lo imprevisible de la misma, no se encontraba prevista en los pliegos. Esto conlleva únicamente a que su tramitación se llevará a cabo a través del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite la modificación de un contrato, aunque en sus pliegos no se encuentre previsto, como en este caso, cuando dicha necesidad se derive de una circunstancia sobrevenida e imprevisible en el momento de la licitación.



## DESARROLLO

Los vehículos ferroviarios utilizan un sistema de arenado cuya función es mejorar la adherencia entre las ruedas y el carril tanto en la fase de tracción como en la de frenado. Los tranvías que actualmente operan en las líneas de Metropolitano de Tenerife, S.A. (en adelante Metrotenerife) utilizan, en el sistema de arenado, la arena de sílice con la que el fabricante, ALSTOM, realizó la validación del sistema de frenado, y que es la misma que se utiliza en el resto de operadores que tienen este modelo de vehículo.

En respuesta al cambio normativo promovido por el Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y su consiguiente entrada en vigor a partir del 01 de enero del 2022, se establecen unas mayores exigencias en el valor límite de exposición al polvo de sílice respirable, que es producido durante la manipulación de la arena de sílice anteriormente citada, lo que conlleva un refuerzo en las actividades preventivas asociadas al control del riesgo.

Dentro de los trabajos objeto del servicio de la empresa de limpieza se encuentran la limpieza de las zonas en las que la arena de sílice está presente (zona de arenero, plataforma, túneles, paradas...) con lo que dicho cambio normativo es de aplicación y afecta a los trabajos de esta empresa.

Por este motivo, la empresa de limpieza LIRECAN ha tenido que adaptar sus procedimientos de limpieza e incluir nuevos servicios que no estaban contemplados dentro de su alcance para cumplir con todo lo establecido en la ley, tales como:

- **Subcontratación de servicios de lavandería para la uniformidad de sus empleados** – Se contempla el lavado y desinfección diaria de toda la uniformidad (polos, pantalones, chaquetas, forros polares, chubasqueros, etc.), de aquellos trabajadores del servicio de limpieza, expuestos a la sílice cristalina respirable (SCR) en las labores de limpieza habituales, con empresa especializada en la actividad aplicando procedimiento según RD 374/2001.



- **Subcontratación de los servicios de mediciones higiénicas industriales sobre la exposición a polvo de sílice cristalino** - Incluye las mediciones higiénicas anuales por Servicio de Prevención Ajeno según lo establecido por la Norma UNE UNE-EN 689:2019 y lo que aplica en los RD 374/2001, RD.1154/2020 y RD 665/1997 de 12 de mayo, en todos los puestos de trabajo con exposición.
- **Realización de los reconocimientos médicos con Protocolo Sanitario Específico de Silicosis**, para todos los trabajadores/as expuestos, según la normativa y legislación aplicable en medicina del trabajo, por empresa especializada.
- **Dotación de nuevos Equipos de Protección Individual adicionales (EPI's)** como medida preventiva para proteger la posible exposición a riesgos de la SCR, tales como mascarillas FFP3, semimáscaras y filtros intercambiables P3, buzos desechables, etc., que cumplan con la normativa establecida para la protección ante el agente en cuestión.

Por otra parte, se ha visto la necesidad de reforzar la limpieza de aquellas zonas en las que hay presencia de arena de sílice, con el fin de minimizar en la mayor medida posible la formación del polvo de sílice cristalino. Por ello, Metrotenerife ha solicitado reforzar los siguientes servicios:

- **Subcontratación de servicios extraordinarios de limpieza de Arena de Sílice con maquinaria especializada y medios auxiliares para túneles y plataforma tranviaria en vías**
  - para la recogida y limpieza de la Arena de sílice que se deposita en la plataforma tranviaria, garganta y aledaños, de los túneles y pasos inferiores en el recorrido del Tranvía por L1 y L2.
- **Refuerzo de limpieza en TYC** – Realización de limpiezas extraordinarias en las zonas de Arenero, talleres y fosos de mantenimiento.
- **Refuerzo de limpieza en exteriores** – Realización de limpiezas extraordinarias en paradas, plataforma y vía.

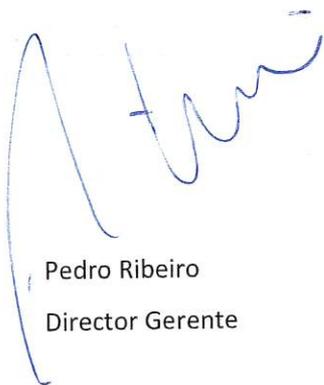


**PROPUESTA**

Se solicita al Consejo de Administración de Metrotenerife la autorización para la incoación del expediente de modificación contractual de los servicios anteriormente citados por los siguientes importes máximos anuales (por lote) que se aplicarán en los años restantes hasta la finalización del contrato:

- Importe máximo anual de modificación para el Lote 1 (Limpieza de tranvías): **10.000 €**
- Importe máximo anual de modificación para el Lote 2 (Limpieza de edificio de Talleres y cocheras): **15.000 €**
- Importe máximo anual de modificación para el Lote 3 (Limpieza de las oficinas comerciales, paradas, plataforma de vía y carril): **45.000 €**

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de septiembre de 2023



Pedro Ribeiro  
Director Gerente



Ignacia Teresa Fernández  
Director de Mantenimiento